

SANTA CRUZ, 05 de Noviembre de 2024

**VISTOS :**

1. Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2001, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
2. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de 2003, que establece "Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".
3. Lo señalado en la Ley N°19.886, de Compras Públicas y su reglamento complementario.
4. El Decreto exento N°3484, de 11 de julio de 2024, que aprobó Especificaciones Técnicas y autorizó el Trato Directo, para la "Adquisición de servicio de impresión de talonarios de nuevo formulario de constancia GES".
5. La Orden de Compra N°3864-348-SE24, por la suma de \$235.620.- (Doscientos treinta y cinco mil seiscientos veinte pesos) IVA incluido, enviada al proveedor AMAR Y COMPAÑÍA LIMITADA, el 23 de julio de 2024 y aceptada por el proveedor el 26 de julio de 2024.
6. La factura N°22866 de fecha 05 de septiembre de 2024. Recibida en la institución el día 05 de septiembre de 2024.
7. El Decreto N°4877 de 08 de octubre de 2024, que aplicó una multa ascendente a la suma de \$11.781.- (Once mil setecientos ochenta y un pesos) por incumplimiento en el plazo en la entrega de los productos.
8. La notificación efectuada al proveedor el 28 de octubre de 2024, a través de correo electrónico.

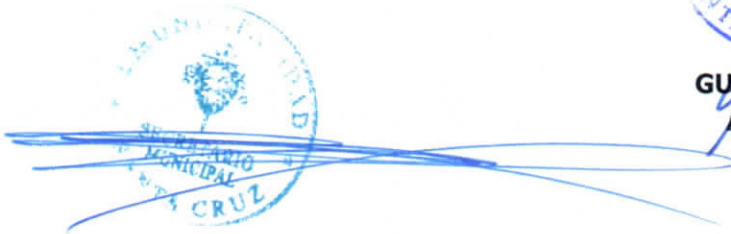
**CONSIDERANDO**

1. Que, por Decreto de "Vistos 4", se autorizó la Adquisición de servicio de impresión de talonarios de nuevo formulario de constancia GES, a través de la modalidad de "Trato Directo"; la potestad de imponer multas para el caso de incumplimiento del plazo de entrega de los productos según lo establecido en los Términos de Referencia adjuntos a la orden de compra a través del portal Mercado Publico.
2. Que, según el detalle de cotización según "Vistos 4" se establece que el plazo máximo de entrega de los productos debía ser de 7 días hábiles desde el visto bueno del diseño.
3. Que, se emitió orden de compra a nombre de AMAR Y COMPAÑÍA LIMITADA, la que fue enviada al proveedor y recibida por este según "Vistos 5".
4. Que, según las fechas de recepción en la bodega del CESFAM Santa Cruz, indicadas en la factura de "Vistos 6" se ha detectado que el oferente no cumplió con el plazo de entrega de los productos, señalados en las Especificaciones Técnicas. En efecto, en dichos Términos de Referencia se indica que el plazo para la entrega de todos los productos sería de 7 días hábiles desde el visto bueno del diseño, en circunstancias que los productos fueron recepcionados según "Vistos 6" la factura N°22866 con 5 días de atraso.
5. Que, de conformidad a lo dispuesto en las Especificaciones Técnicas, procede aplicar una multa por 5%, por no cumplir con el plazo de entrega de los productos ofertados, por un monto total de \$11.781.- (Once mil setecientos ochenta y un mil pesos).
6. Que, de acuerdo con lo indicado en el numeral anterior, se procedió a notificar la multa respectiva mediante documento de "Vistos 8", donde no se reciben descargos por parte del proveedor.

**DECRETO EXENTO N°5308**

1. **RATIFIQUESE** la multa impuesta a, AMAR Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT:77.585.800-1, por un monto \$11.781.- (Once mil setecientos ochenta y un pesos) y descuéntese de la factura correspondiente.
2. Notifíquese al proveedor.

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, ARCHÍVESE**



**GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO**  
Alcalde Municipalidad de Santa Cruz

**MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA**  
Secretaria Municipal

C.c.  
1.- AMAR Y CIA. LTDA. (01)  
2.- Archivo alcaldía (01)  
3.- Adquisiciones DSM (01)